

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 234

Valparaíso, 02 de Marzo de 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, del Ministerio de Economía, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto N° Supremo N° 281 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a la Directora Nacional de Estadísticas; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el INE es el organismo técnico e independiente que produce y difunde estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país; proporcionando información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, la Universidad de Viña del Mar, en el marco de su Plan Estratégico y como eje fundamental de su misión y visión, considera de vital importancia consolidar una estrecha vinculación con el medio, por lo que realiza alianzas estratégicas permanentes de vinculación con diferentes actores de nivel regional, nacional como internacional.
3. Que, para el adecuado cumplimiento de su función pública en el ámbito de un Estado Democrático, el INE requiere la máxima participación y colaboración posible tanto de la ciudadanía, así como de las organizaciones civiles que participan en las distintas esferas del quehacer nacional, fortaleciendo de esa forma los principios de transparencia y participación dentro del proceso de generación de información estadístico de carácter oficial.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 16 de Enero de 2017, el INE y la Universidad de Viña del Mar suscribieron convenio de colaboración, el cual tiene por objeto establecer las bases y compromisos de la Universidad de Viña del Mar, para el desempeño de las funciones necesarias, con ocasión de la realización del Censo 2016 y el Censo abreviado 2017.

RESUELVO:

1° APRUEBESE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 16 de Enero de 2017, entre la Universidad de Viña del Mar y el Instituto Nacional de Estadísticas, cuyos textos íntegros y fieles se transcriben a continuación:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Y

UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR

En la ciudad de Viña del Mar a, 16 de enero de 2017, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don **Mauricio Serrano Romo**, cédula nacional de identidad N° 10.031.903-9, ambos domiciliados en calle 7 norte 610, comuna de Viña del Mar, en adelante el **"INE"**; y por la otra, la **Universidad de Viña del Mar**, RUT N° 71.629.400-5, en adelante la **"UVM"**, representada por don **Juan Pablo Prieto Cox**, cédula nacional de identidad N° 7.927.737-1, ambos domiciliados en Agua Santa 7055, Sector Rodelillo, Viña del Mar, comuna de Viña del Mar, se celebra el siguiente convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

*Que la **Universidad Viña del Mar**, en el marco de su Plan Estratégico y como eje fundamental de su visión y misión, considera de vital importancia consolidar una estrecha vinculación con el medio, por lo que realiza alianzas estratégicas permanentes de vinculación con diferentes actores tanto a nivel regional, nacional como internacional.*

Que, para el adecuado cumplimiento de su función pública en el ámbito de un Estado Democrático, el INE requiere la máxima participación y colaboración posible tanto de la ciudadanía, así como de las organizaciones civiles que participan en las distintas esferas del quehacer nacional; fortaleciendo de esa forma los principios de transparencia y participación dentro del proceso de generación de información estadística de carácter oficial.

SEGUNDO: OBJETO

Como es de público conocimiento, el **INE** se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de

manera adecuado los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.

Este operativo estadístico contempla entre otras, una etapa preparatoria, denominada Censo, a realizarse durante el año 2016, la cual consistirá en realizar un empadronamiento de las viviendas a nivel nacional, identificándolas por su ubicación de manera precisa, definiendo de manera preliminar su uso y cantidad de personas que las habitan. Este levantamiento servirá de base para la organización de la siguiente etapa, denominada Censo propiamente tal.

La etapa de Censo, propiamente tal, a realizarse durante el año 2017, el que se levantará bajo la modalidad de un Censo de Hecho. Esta etapa consistirá en un conjunto de operaciones consistentes en la enumeración de los habitantes del país por sexo, edad, distribución geográfica y conteo de las viviendas donde residen los habitantes del país, de manera de establecer la realidad habitacional, entre otras cosas.

Finalmente se contempla una etapa de Post Censo, la cual es necesaria para la realización de un adecuado cierre, y contempla el retiro del material censal en manos de los municipios para ser posteriormente procesado por el INE.

Atendido lo expresado en los párrafos anteriores, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos de la "UVM", para el desempeño de las funciones necesarias, con ocasión de la realización del Precenso 2016 y el Censo Abreviado 2017.

TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos del INE para con Universidad de Viña del Mar, serán los siguientes:
 1. Entrega a la UVM, y una vez que la información haya adquirido el carácter de oficial, mediante medios magnéticos, las bases de datos censales innominadas e indeterminadas, y la cartografía a nivel nacional, con todo el tratamiento necesario que permitan dar un adecuado cumplimiento a las normas sobre secreto estadístico descritas en la cláusula sexta del presente convenio.
 2. Efectuar jornadas de capacitación sobre uso de programa REDATAM y usos e interpretación de indicadores económicos utilizados por el INE.
 3. Entregar vía correo electrónico, y a requerimiento de la UVM, las metodologías, las bases de datos y las publicaciones que realice el INE en la región de Valparaíso.
 4. Capacitar a los académicos de la UVM, en los productos estadísticos del INE, que sean requeridos para estudios de investigación regional.
 5. Estrechar vínculos para que los estudiantes UVM desarrollen proyectos de título o prácticas profesionales, en los ámbitos de acción de este convenio.

- Los compromisos de la UVM, son:

1. Reclutar y capacitar a los alumnos, académicos y administrativos de la UVM como voluntarios, en la cantidad suficiente para levantar el Censo en la Comuna de Viña del Mar.
2. Facilitar al INE, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con los proyectos de Censo y Precenso. La facilitación de las dependencias se hará en conformidad a los reglamentos y procedimientos institucionales.
3. Realizar y facilitar a requerimiento del INE, de manera individual o en conjunto con el INE, labores de difusión y capacitación relativas al Precenso 2016 y al Censo Abreviado 2017.
4. Dar todas las facilidades a los funcionarios y personas asociadas de la UVM, a fin de que puedan prestar la colaboración necesaria para el logro de los objetivos perseguidos con el Proyecto de Censo Abreviado 2017.

CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

El coordinador del convenio por parte del INE será doña Carola Faundez Garcés, o quién lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El (la) coordinador (a) del convenio por parte de la UVM será Claudio Varas del Valle, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán su modificación si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar sus objetivos.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO Y DATOS PERSONALES

Se deja constancia que toda información que se pueda generar en virtud de la ejecución del presente convenio, así como la actividad de los trabajadores del INE, funcionarios de la UVM y la de cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, se encuentran afectos a la normativa de secreto estadístico, regulado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE. La infracción de esta obligación hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal de la que se tenga conocimiento a raíz de la ejecución del presente convenio, queda cubierta por lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y los funcionarios y personal de INE, así como los funcionarios y personal de la UVM y toda otra persona que tenga

participación en las actividades derivadas del presente convenio quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá al INE, determinándose en cada caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.366 sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, y podrán ser utilizadas y publicadas conforme a las normas que rijan su actividad como servicio público, velando siempre por el resguardo del "Secreto Estadístico" que ampara a la información obtenida en este proceso.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y tendrá una duración de un año, y se renovará sucesiva y automáticamente por períodos iguales y en los mismos términos, si ninguna de las partes le pusiere término, mediante un aviso por carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, dado con treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del convenio o de la prórroga que se encontrare en marcha.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Viña del Mar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE y dos en poder de la UVM.

DÉCIMO: DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20.393

Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS

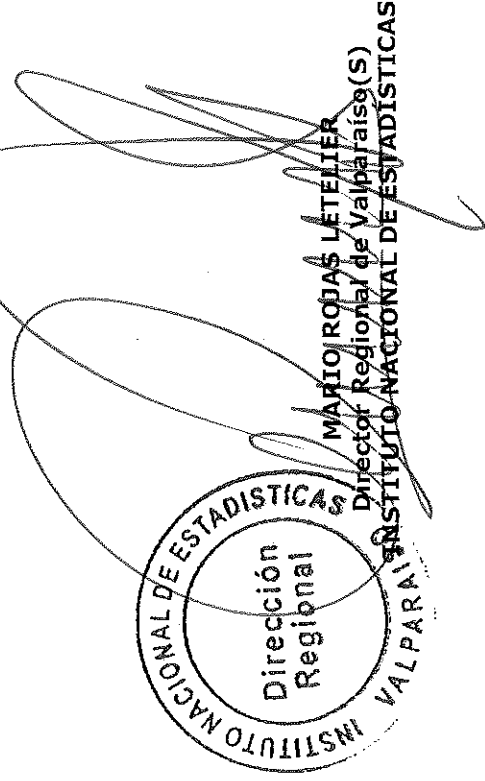
La personería de don Mauricio Serrano Romo, para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, en su calidad de Directora Regional de Estadísticas de

Valparaíso, consta en Resolución TRA N° 159/2891/2015 dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 20 de mayo de 2015, y la facultad para suscribir este convenio en representación del INE, consta en Resolución Exenta N° 5.393, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 30 de diciembre del 2011.

La personería de don Juan Pablo Prieto Cox, para comparecer en representación de la Universidad de Viña del Mar, consta en escritura pública de la notaría de don Raúl Undurraga Laso, de fecha 16 de mayo de 2016, repertorio N° 2819-16

FIRMAN: Mauricio Serrano Romo, Director Regional Valparaíso Instituto Nacional de Estadísticas; Juan Pablo Prieto Cox, Rector Universidad de Viña del Mar.

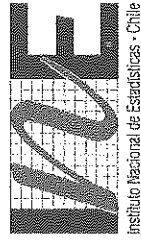
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Directora del Instituto Nacional de Estadísticas



MRL/rft

Distribución:

Dirección Regional de Estadísticas Región de Valparaíso
Unidad Administrativa Región de Valparaíso.



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile



UNIVERSIDAD
VIÑA DEL MAR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR

En la ciudad de Viña del Mar a, 16 de enero de 2017, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don **Mauricio Serrano Romo**, cédula nacional de identidad N° 10.031.903-9, ambos domiciliados en calle 7 norte 610, comuna de Viña del Mar, en adelante el **"INE"**; y por la otra, la **Universidad de Viña del Mar**, RUT N° 71.629.400-5, en adelante la **"UVM"**, representada por don **Juan Pablo Prieto Cox**, cédula nacional de identidad N° 7.927.737-1, ambos domiciliados en Agua Santa 7055, Sector Rodelillo, Viña del Mar, comuna de Viña del Mar, se celebra el siguiente convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

*Que la **Universidad Viña del Mar**, en el marco de su Plan Estratégico y como eje fundamental de su visión y misión, considera de vital importancia consolidar una estrecha vinculación con el medio, por lo que realiza alianzas estratégicas permanentes de vinculación con diferentes actores tanto a nivel regional, nacional como internacional.*

Que, para el adecuado cumplimiento de su función pública en el ámbito de un Estado Democrático, el INE requiere la máxima participación y colaboración posible tanto de la ciudadanía, así como de las organizaciones civiles que participan en las distintas esferas del quehacer nacional; fortaleciendo de esa forma los principios de transparencia y participación dentro del proceso de generación de información estadística de carácter oficial.

SEGUNDO: OBJETO

Como es de público conocimiento, el **INE** se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuada los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.

Este operativo estadístico contempla entre otras, una etapa preparatoria, denominada Precenso, a realizarse durante el año 2016, la cual consistirá en realizar un empadronamiento de las viviendas a nivel nacional, identificándolas por su ubicación de manera precisa, definiendo de manera preliminar su uso y cantidad de personas que las habitan. Este levantamiento servirá de base para la organización de la siguiente etapa, denominada Censo propiamente tal.

La etapa de Censo, propiamente tal, a realizarse durante el año 2017, el que se levantará bajo la modalidad de un Censo de Hecho. Esta etapa consistirá en un conjunto de operaciones consistentes en la enumeración de los habitantes del país por sexo, edad, distribución geográfica y conteo de las viviendas donde residen los habitantes del país, de manera de establecer la realidad habitacional, entre otras cosas.

Finalmente se contempla una etapa de Post Censo, la cual es necesaria para la realización de un adecuado cierre, y contempla el retiro del material censal en manos de los municipios para ser posteriormente procesado por el INE.

Atendido lo expresado en los párrafos anteriores, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos de la "**UVM**", para el desempeño de las funciones necesarias, con ocasión de la realización del Precenso 2016 y el Censo Abreviado 2017.

TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos del INE para con Universidad de Viña del Mar, serán los siguientes:

1. Entrega a la UVM, y una vez que la información haya adquirido el carácter de oficial, mediante medios magnéticos, las bases de datos censales innominadas e indeterminadas, y la cartografía a nivel nacional, con todo el tratamiento necesario que permitan dar un adecuado cumplimiento a las normas sobre secreto estadístico descritas en la cláusula sexta del presente convenio.
2. Efectuar jornadas de capacitación sobre uso de programa REDATAM y usos e interpretación de indicadores económicos utilizados por el INE.
3. Entregar vía correo electrónico, y a requerimiento de la UVM, las metodologías, las bases de datos y las publicaciones que realice el INE en la región de Valparaíso.
4. Capacitar a los académicos de la UVM, en los productos estadísticos del INE, que sean requeridos para estudios de investigación regional.
5. Estrechar vínculos para que los estudiantes UVM desarrollen proyectos de título o prácticas profesionales, en los ámbitos de acción de este convenio.

- Los compromisos de la UVM, son:

1. Reclutar y capacitar a los alumnos, académicos y administrativos de la UVM como voluntarios, en la cantidad suficiente para levantar el Censo en la Comuna de Viña del Mar.
2. Facilitar al INE, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con los proyectos de Censo y Precenso. La facilitación de las dependencias se hará en conformidad a los reglamentos y procedimientos institucionales.
3. Realizar y facilitar a requerimiento del INE, de manera individual o en conjunto con el INE, labores de difusión y capacitación relativas al Precenso 2016 y al Censo Abreviado 2017.
4. Dar todas las facilidades a los funcionarios y personas asociadas de la UVM, a fin de que puedan prestar la colaboración necesaria para el logro de los objetivos perseguidos con el Proyecto de Censo Abreviado 2017.

CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

El coordinador del convenio por parte del INE será doña Carola Faundez Garcés, o quien lo subroge o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El (la) coordinador (a) del convenio por parte de la UVM será Claudio Varas del Valle, o quien lo subroge o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán su modificación si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar sus objetivos.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO Y DATOS PERSONALES

Se deja constancia que toda información que se pueda generar en virtud de la ejecución del presente convenio, así como la actividad de los trabajadores del INE, funcionarios de la UVM y la de cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, se encuentran afectos a la normativa de secreto estadístico, regulado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE. La infracción de esta obligación hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal de la que se tenga conocimiento a raíz de la ejecución del presente convenio, queda cubierta por lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y los funcionarios y personal de INE, así como los funcionarios y personal de la UVM y toda otra persona que tenga participación en las actividades derivadas del presente convenio quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá al INE, determinándose en cada caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.366 sobre Propiedad Intelectual y Derecho

de Autor, y podrán ser utilizadas y publicadas conforme a las normas que rijan su actividad como servicio público, velando siempre por el resguardo del "Secreto Estadístico" que ampara a la información obtenida en este proceso.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y tendrá una duración de un año, y se renovará sucesiva y automáticamente por períodos iguales y en los mismos términos, si ninguna de las partes le pusiere término, mediante un aviso por carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, dado con treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del convenio o de la prórroga que se encontrare en marcha.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Viña del Mar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **INE** y dos en poder de la **UVM**.

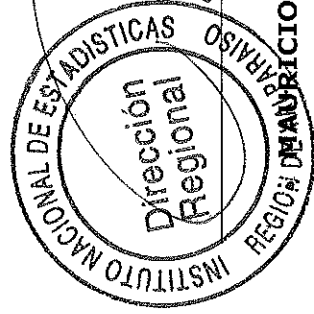
DÉCIMO: DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20.393

Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Mauricio Serrano Romo, para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, en su calidad de Director Regional de Estadísticas de Valparaíso, consta en Resolución TRA N° 159/2891/2015 dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 20 de mayo de 2015, y la facultad para suscribir este convenio en representación del INE, consta en Resolución Exenta N° 5.393, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 30 de diciembre del 2011.

La personería de don Juan Pablo Prieto Cox, para comparecer en representación de la Universidad de Viña del Mar, consta en escritura pública de la notaría de don Raúl Undurraga Laso, de fecha 16 de mayo de 2016, repertorio N° 2819-16



[Handwritten signature]

MARCIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL DE
ESTADÍSTICAS DE VALPARAISO

JUAN PABLO PRIETO COX
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR